



OTROS ANTECEDENTES :

1. REUNION DE EVALUACION PROGRAMATICA - ENERO 1992
2. METAS MINISTERIALES 1992

REUNION DE EVALUACION PROGRAMATICA - ENERO 1992

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

I. INICIATIVAS LEGALES

1. **Conducir la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley en favor de los "exonerados"**. Lo anterior, sin nuevas concesiones del Ejecutivo y acomodando el ritmo al nivel de acuerdo parlamentario que se produzca.
2. **Resolver problema de juicios en contra del Instituto de Normalización Previsional**. Agilizar la tramitación en el Congreso de la Ley (entregada al Senado) que procura resolver el problema de los juicios en contra del INP.
3. **Completar la tramitación de proyectos pendientes en materia laboral**. Preferentemente los referidos al contrato individual de trabajo, asociación de empleados públicos, jubilación de empleados públicos, jubilación anticipada en trabajos pesados-riesgosos y adscripción del personal de Gendarmería a la Previsión de Carabineros.
4. **Proponer un proyecto de reestructuración del INP**. Lo anterior, sin crear nuevos servicios, pero logrando una mejor atención a sus usuarios, aumentando su capacidad de gestión, de defensa jurídica, de atención a reclamos o consultas, etc.
5. **Lograr aprobación en el Parlamento del Proyecto de Ley sobre restitución de bienes a organizaciones sindicales y partidos políticos**.
6. **Lograr aprobación al proyecto de Ley sobre Fondo de Extensión y Educación Sindical**.
7. **Otras iniciativas legales**. Preparar iniciativas de ley a ser concordadas al interior del Ejecutivo y programarlas para su presentación secuencial o simultánea según el caso, en 1992 y 1993, sobre materias adicionales no incluidas entre las tareas ya definidas:
 - a. **Mejorar la cobertura del subsidio a la maternidad**.
 - b. **Modificación del D.L. 3.500 de modo de mejorar la fiscalización y reducir mora previsional**.
 - c. **Reforma a Cajas de Compensación de Asignación Familiar**.
 - d. **Mecanismos para mejorar la cobertura previsional de trabajadores independientes y de temporada**.
8. **Apoyar la aprobación rápida de las Leyes de Codelco y Ferrocarriles**. Lo anterior, sin ceder a nuevas presiones. Corresponde a los Ministerios de Minería y Transportes, respectivamente.

II. TAREAS MINISTERIALES

- 1. Proponer solución al problema de doble afiliación sindical de los profesores.**
- 2. Activar la fiscalización del cumplimiento de las leyes laborales.** Esta tarea debe realizarse en el contexto de la prevención de conflictos sociales y buscando colaboración pública de organizaciones empresariales y sindicales.
- 3. Proponer fórmulas para constituir un Fondo de Capacitación para trabajadores afectados por problemas de reconversión industrial, despido masivo por falencia y otras situaciones de esa índole.**
- 4. Apoyar la organización de trabajadores en sectores desarticulados.** También aquellos sectores con poca "pericia sindical" o muy presionados por sectores radicalizados (Emporchi, Correos, Fenats, Empleados Municipales, etc.)

III. TAREAS INTERMINISTERIALES

- 1. Proponer en el curso del primer semestre soluciones a algunos problemas que afectan a sectores especiales.** Especialmente los temporeros y los trabajadores del Comercio (trabajo de menores, etc.).
- 2. Tomar iniciativa y coordinar grupo estratégico de prevención de conflictos laborales.** Prevenir posible conflicto laboral en el Sector Portuario, mediante análisis interministerial con Transporte y el sector Político.
- 3. Promover avances concretos en el campo de las relaciones laborales en las Empresas del Estado.** Mantener coordinación con el sector político, a partir de la reunión con el Presidente celebrada en Enero.
- 4. Apresurar los acuerdos con ANEF -que ya han avanzado bastante- de modo de mantener el costo 1992 de los aumentos de remuneraciones en los servicios fiscales postergados dentro de las reservas presupuestarias existentes (\$4.200 millones).** Para lograrlo es preciso añadir otros elementos a los acuerdos con ANEF, tales como jubilación (ya acordado), organización gremial, bienestar, etc.
- 5. Evitar la erupción de un conflicto mayor en relación al Estatuto de los Trabajadores Municipales de la Salud.** Trasladar la discusión al Congreso y buscar el apoyo de los Municipios.
- 6. Prevenir conflictos en Metro, Correos, Emporchi y alguna otra Empresa del Estado.** Grupo Interministerial coordinado por el Ministerio del Trabajo.

7. **Formular una estrategia de relaciones laborales en Codelco (crisis despidos El Teniente).** Comprometer a la Confederación de Trabajadores del Cobre en tarea de "hacer de Codelco la primera empresa cuprera del Mundo". Responsabilidad del Ministerio de Minería.
8. **No acometer en lo que resta del Gobierno, nuevos traspasos conflictivos al sector privado (Ferronor).** Responsabilidad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y CORFO.
9. **Regionalizar Emporchi una vez constituídos los Gobiernos Regionales.** Responsabilidad del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
10. **Elaborar proyecto de modificación de las normas del sistema AFP para corregir sus distorsiones más graves.** Se debe considerar también modificaciones a las atribuciones de la Superintendencia de las AFP, en conjunto con Hacienda y Economía.
11. **Continuar estudio interministerial que proponga innovaciones en materia de jubilación de la mujer.**
12. **Estudiar la posibilidad -en conjunto con Hacienda- de formular propuestas en materia de seguro de desempleo.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

1. **Continuar desarrollando la política de Acuerdos Sociales sobre materias laborales con los principales interlocutores sociales, incluyendo el sector de trabajadores -del sector público y privado- y el sector empresarial.**

Se prevé para 1992 dar continuidad a los Acuerdo Marco de 1990 y 1991 firmados entre el Gobierno, la CUT, la COC y CONUPIA. En cuanto al sector público se prevé dar continuidad a los Acuerdos Gobierno, ANEF, CUT y las principales organizaciones gremiales del sector, sobre materias salariales y de relaciones laborales.

En materia de capacitación y formación profesional se dará continuidad al Consejo Nacional Consultivo de Capacitación y Formación Profesional de constitución tripartita, que asesora al Ministerio en estas políticas.

Con motivo del Proyecto de ratificación del Convenio 144 de la OIT, que ha sido enviado al Congreso, una vez aprobado éste, se constituirá una Comisión Tripartita (Trabajadores, Empresarios y Gobierno) con la finalidad de examinar los Convenios Internacionales de la OIT y otras materias relativas a la participación de Chile en las actividades de dicho organismo.

En el contexto de esta meta, el Ministerio se propone hacer una amplia difusión de la política laboral del Gobierno, particularmente entre los actores de las relaciones laborales (trabajadores y empresarios), de los principios, normas jurídicas y medidas administrativas relativas a la política laboral del Gobierno.

2. **Completar Transformación de la Institucionalidad Laboral, con el objeto de conformar una legislación equitativa y moderna en el marco de una política orientada a desarrollar la democracia, el crecimiento económico y la justicia social.**

Esto se traduce en el seguimiento en el Parlamento de los proyectos de ley sobre: (1) Contrato Individual y Judicatura Laboral; (2) ley sobre aspectos previsionales de exonerados del sector público; (3) Indemnización o Restitución de bienes a las organizaciones sindicales; (4) Fondo de Extensión y Educación Sindical. Además el envío al Parlamento del Proyecto de Ley sobre Asociación de los Funcionarios Públicos, y la preparación y promulgación de un nuevo Código del Trabajo que incorpore la nueva legislación.

3. **Perfeccionar el Sistema Previsional y de Seguridad Social mediante la preparación y aprobación de un conjunto iniciativas de Ley, así como la adopción de medidas de orden administrativo orientadas a perfeccionar la normativa y los procedimientos en el ámbito de la Seguridad y Previsión Social de acuerdo al Programa de Gobierno.**

En materia legislativa, las principales iniciativas son:

- (a) Proyecto de Ley que mejora la cobertura del subsidio de maternidad.
- (b) Proyecto de ley que otorga beneficios de carácter previsional para exonerados de la Administración Pública.
- (c) Proyecto de Ley que permita la jubilación anticipada por faenas pesadas a trabajadores afiliados al nuevo sistema previsional
- (d) Proyecto de Ley que adscribe a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile al personal de Oficiales y de Vigilantes Penitenciarios de Gendarmería de Chile.
- (e) Proyecto de Ley que modificada el D.L. 3.500 incorporando disposiciones relativas a fiscalización y penalidades tendientes a restringir la mora previsional.
- (f) Proyecto de Ley dirigido a modificar el sistema de cálculo de las pensiones de jubilación de los empleados públicos.
- (g) Proyecto de Ley relativo a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar que permitan adecuar las instancias de participación en la Dirección de esas entidades sin fines de lucro, hacer flexible su gestión y mejorar sus funciones de acción social.
- (h) Dictación del Reglamento que regula la inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero.
- (i) Estudio relativo a una eventual modificación al D.L. N.3.500, para autorizar la inversión de los Fondos de Pensiones en nuevos instrumentos financieros e inversiones en títulos accionarios.
- (j) Estudio sobre perfeccionamiento legal de las atribuciones de la Superintendencia de A.F.P. destinado a cautelar el uso de la información sobre inversiones y la transparencia del sistema.
- (k) Estudio de mecanismos para mejorar la cobertura previsional de trabajadores independientes y de temporada.
- (l) Implementación de medidas y procedimientos de difusión que mejoren la transparencia del Nuevo Sistema Previsional en relación con: comisiones y rentabilidad; sanciones aplicadas a las AFP por la Superintendencia; información simplificada indispensable para los afiliados acerca de las distintas materias del Sistema.

4. Continuar desarrollando el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes con una meta de 28.000 capacitados en 1992 en el marco del objetivo de 100.000 en cuatro años.

Este Programa opera a través del mecanismo de licitación pública de cursos a nivel nacional.

Las modalidades de capacitación consideradas son las siguientes:

- (a) Capacitación y Práctica Laboral en Empresas; que consiste en una formación pre-ocupacional, en promedio de 200 horas, en un organismo técnico capacitador y una práctica laboral de cuatro meses en promedio, en una empresa.
- (b) Aprendizaje Alternado, que consiste en la contratación de jóvenes bajo el régimen de aprendizaje en una empresa, por un período de 6 a 12 meses, combinada con una formación de 200 horas en promedio en un organismo técnico capacitador.
- (c) Capacitación para el Trabajo Independiente, que consiste en la formación en un organismo técnico capacitador, de 200 horas en promedio para la obtención de un oficio, más 150 horas de capacitación en técnicas de gestión y administración.
- (d) Formación y Capacitación de Jóvenes, que consiste en la formación, en un organismo técnico capacitador de 200 horas en promedio para la obtención de un oficio, más 120 horas de formación en habilidades y aptitudes personales necesarias para la vida y disciplina.

Complementariamente se consideran las siguientes otras líneas de acción:

- (a) Incentivo a la Oferta de Cursos de Capacitación Laboral de Jóvenes a Nivel Nacional, especialmente a través de:
 - Perfeccionamiento a docentes en los cursos y especialidades ligadas al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes. La cobertura alcanza a 1.500 docentes. Esta línea será en parte administrada por MINEDUC.
 - Apoyo al financiamiento de equipos para la enseñanza a organismos capacitadores ligados al Programa. La cobertura alcanza a 100 instituciones.
- (b) Asistencia técnica a Instituciones de Capacitación a Nivel Nacional, para la Presentación de Propuestas al Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes. La asistencia técnica se dará a través de la contratación de consultorías, para que Instituciones de Capacitación evaluadas como débiles, presenten propuestas de cursos al Programa. Adicionalmente, las instituciones adjudicatarias deben reunir condiciones de focalización, de acuerdo con los objetivos del Programa. El MINEDUC administrará la línea para la asistencia a liceos de Educación Técnico-Profesional (100 Liceos).

El SENCE administrará la línea para la asistencia a Organismos Capacitadores no-ETP (30 Organismos Técnicos).

- (c) Asistencia Técnica a Instituciones Públicas ligadas al programa de Capacitación Laboral de Jóvenes:
(SENCE y las Oficinas Municipales de Colocación (OMC).
En relación al SENCE, se consideran recursos para Sistemas de Información, Personal, Estudios, Capacitación, Difusión, y gastos incrementales de Administración. En relación a las OMC, se considerarán recursos para Sistemas de Información, Capacitación y Remodelación de Infraestructuras. Se estima una cobertura de 54 OMC.

5. Perfeccionamiento de la línea de capacitación impartida por la vía del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

- (a) Participar como entidad co-ejecutora en el Programa de Capacitación Laboral de Jóvenes en las líneas de Capacitación y Práctica Laboral en Empresas y en Capacitación para el Trabajo Independiente, desarrollando los procesos de licitación, adjudicación, seguimiento, y evaluación en coordinación con la unidad coordinadora del Programa.
- (b) Mejorar el Funcionamiento Técnico de las actuales 90 Oficinas Municipales de Colocación (OMC) y aumentar la cobertura de inscritos, vacantes y colocaciones.
Las OMC son asistidas técnicamente por el SENCE y consideradas "puertas de entrada" al mundo del trabajo y/o de promoción laboral, por lo que su funcionamiento debe ser mejorado para que cumplan una importante función para el programa de Capacitación Laboral de Jóvenes, lo cual exige dotarlas de adecuada infraestructura y personal calificado.
Como consecuencia de lo anterior se incrementará su labor en inscritos y colocaciones.
- (c) Desarrollo de Nuevos Sistemas de Informática del SENCE. Levantamiento de requerimientos, diseño conceptual, elaboración de prototipos, construcción, documentación, implantación de los siguientes sistemas:
Programa Becas
Programa Fomento del Empleo (OMC)
Centro de Documentación
Programa de Capacitación Jóvenes
Administración SENCE
- (d) Mantener la Cobertura y Mejorar cualitativamente las Becas SENCE.
El presupuesto para becas SENCE autorizado para el año 1992, permitirá capacitar a un total aproximado de 4.186 personas durante el año 1992.
Por ser este programa complementario al de "Capacitación de Jóvenes", se orientará hacia aquellas personas de escasos recursos no cubiertas por aquél, entregando una

capacitación más integral que habilite al becario para desempeñar oficios semi calificados o calificados. Se aplicarán sistemas de evaluación y seguimiento del programa becas SENCE.

- (e) Mejorar la Utilización de la Franquicia Tributaria por Gastos de Capacitación y Aumentar el Número de Trabajadores Capacitados.

Se postula incrementar el número de empresas adheridas al Sistema respecto al año 1991, mejorar el grado de utilización de la franquicia tributaria por parte de las empresas adheridas y elevar el número de trabajadores capacitados.

- (f) Fomentar la Incorporación Efectiva de las PYMES al Sistema Nacional de Capacitación.

Del total de trabajadores capacitados anualmente por las Empresas, históricamente la Pequeña Empresa (1 - 49 Tr.) participa con un 4% y la Mediana Empresa (50 - 199 Tr.) con 10%. Se postula aumentar esta participación.

6. Perfeccionar el Sistema de Fiscalización de la Dirección del Trabajo mediante la promoción de mejoras institucionales, administrativas, técnicas y de recursos, orientadas a perfeccionar la función de fiscalización y su cobertura, a través de:

- (a) implementar un efectivo proceso de descentralización, situando en las Direcciones Regionales, ciertas decisiones que requieren de juicio técnico y que actualmente se deciden a nivel central. Esto implicaría crear en las Direcciones Regionales las unidades de asesoría jurídica, planificación y análisis operacional, asistencia técnica y administrativa contable.

- (b) ampliación y complementación del Plan Informático y de Comunicaciones de la Dirección del Trabajo, con el objeto de ampliar la base de datos y la cobertura del sistema computacional actual; lograr un manejo consolidado de la información generada en niveles regionales, provinciales y comunales; y lograr una configuración computacional que otorgue la factibilidad técnica de conectarse con otras bases de datos, para el intercambio de información con organismos relacionados.

- (c) Ampliación de la cobertura de Servicios dependientes de la Dirección del Trabajo a través de la atención intermitente, llegando principalmente a áreas rurales, de modo de acortar los plazos de respuesta de comparendos y fiscalización, facilitar el acceso de los usuarios a oficinas del Servicio y emprender actividades de fiscalización preventiva y divulgación de materias laborales en estas zonas.

Se aumentará el número de oficinas intermitentes de 39

actuales a 76 a lo largo del país y se aumentarán los días de atención. Se contratará 60 fiscalizadores adicionales y aumentará la dotación de vehículos para que atiendan estas oficinas.

El soporte administrativo se mantendrá en las oficinas permanentes.

7. Continuación del Proceso de Reestructuración del Instituto de Normalización Previsional (INP), con el fin de facilitar la prestación de mejores servicios a los usuarios y una mejor gestión de los ingresos que recauda.

- (a) Estudio y Proposiciones sobre el marco legal del INP. Profundización y Evaluación del funcionamiento de la nueva estructura referida a las divisiones de Pensionados, Activos, Recaudadora, y Juicios Previsionales. Proposiciones sobre la nueva estructura legal. Desarrollo de proyectos de definición de objetivos en las áreas de accidentes del trabajo, obras sociales, inmobiliarias, división áreas centrales, comunicación y estudios
- (b) Creación por el INP de un completo y gran Centro de Consultas Previsionales para dar ágil y oportuna respuesta a las inquietudes de todos los usuarios del Instituto.
- (c) Licitación del pago de beneficios por el INP a través de instituciones bancarias.